



Soberanía alimentaria: aproximaciones a un debate sobre alternativas de desarrollo y derechos de las mujeres

Pamela Caro

Introducción

El foco de este artículo es recoger analíticamente los debates existentes sobre el principio de soberanía alimentaria, en el que ha tenido una participación central el movimiento de mujeres campesinas internacional y latinoamericano, estableciendo un vínculo con el enfoque de derechos de las mujeres y con el desarrollo rural, desde la mirada de la equidad de género. Como parte del contexto de este análisis están indudablemente las importantes transformaciones de la economía y sociedad rural a partir de los años 80; y, las sucesivas crisis interrelacionadas que han tenido efectos devastadores, especialmente en las mujeres y en las más pobres y han agudizado las desigualdades sociales y de género –recesión económica global, crisis del cambio climático, crisis del precio de los alimentos, crisis de los sistemas de cuidado–, que introduce un escenario de urgencia para abrir un campo necesario de discusión en torno a procesos de construcción de nuevos modelos de desarrollo, que debieran recoger y nutrirse de las experiencias existentes, valorando las demandas y propuestas del movimiento del que son parte un grupo importante de organizaciones de mujeres campesinas e indígenas de Latinoamérica.

Las organizaciones sociales que acuñaron el término “soberanía alimentaria” son claras en señalar que más que un concepto se trata de un principio y ética de vida, que no

responde a una definición académica, sino que emerge de un proceso de construcción colectivo, participativo, popular y progresivo, que se ha ido enriqueciendo en sus contenidos como resultado de un conjunto de debates y discusiones políticas iniciadas en el proceso mismo de conformación de la instancia, que alberga a las organizaciones campesinas críticas a las actuales políticas agrarias liberalizadoras y de alimentación. La Vía Campesina, fundada en 1993, y su instancia latinoamericana, la CLOC, constituida en 1994, son las principales organizaciones promotoras de este principio.

En diversos documentos y declaraciones han definido soberanía alimentaria como el conjunto de derechos de los pueblos a definir sus propias políticas de agricultura y alimentación, lo que contempla proteger y regular la producción agropecuaria y el comercio agrícola interior para el desarrollo sostenible, proteger los mercados domésticos en contra de las importaciones y limitar el dumping social y económico de productos en los mercados. Se materializa en el derecho a decidir cómo organizar la producción, qué y cómo plantar, y cómo organizar la distribución y consumo de alimentos, de acuerdo a las necesidades de las suficientes, priorizando productos locales y variedades criollas (CLOC: 2010). Para Francisca Rodríguez (ANAMURI) se trata "de un principio, de una ética de vida, de una manera de ver el mundo y construirlo sobre bases de justicia e igualdad".

Historia y componentes principales de la Soberanía Alimentaria

El concepto fue introducido en 1996 por La Vía Campesina, en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA), realizada en Roma por la FAO. El debate oficial circulaba en torno a la noción de seguridad alimentaria, reafirmando la como "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental a no padecer hambre". Sin embargo, organizaciones de mujeres rurales presentes en el Foro paralelo a la Cumbre, fueron críticas a la discusión de los gobiernos, que, en consonancia con la penetración del neoliberalismo y la irrupción de la OMC en década de los 90, ajustaron la definición de seguridad alimentaria garantizando el derecho a la alimentación a través de la liberalización del comercio de alimentos, abriendo camino a hacer de la alimentación un gran y lucrativo negocio (para las empresas transnacionales, para la industria química, para la comida rápida, entre otras). Como señala Francisca Rodríguez "todo iba dirigido a asegurar los mecanismos para que el comercio de alimentos se abriera paso al mundo".

Las organizaciones campesinas contrapusieron al concepto de seguridad alimentaria el de soberanía alimentaria. La noción de soberanía alimentaria plantea que "el alimento no es una cuestión del mercado, sino una cuestión de soberanía"; por ende, el derecho a la alimentación y a producir soberanamente "no se negocia". Este nuevo y trasgresor concepto constituye una ruptura en relación a la organización de los mercados agrícolas impuesta por las negociaciones en el seno de la OMC, cuyas

normas habían quebrado ya con las medidas protectoras a la agricultura implementadas previamente por los gobiernos, a través de impuestos a las importaciones baratas de alimentos, favoreciendo el precio de alimentos nacionales, otorgando bandas de precios –mecanismo diseñado para que los países se defendieran de la variabilidad de los precios internacionales- y manteniendo poderes los compradores públicos.

En la Conferencia de los Pueblos sobre Cambio Climático realizada en Cochabamba, abril 2010, se ratificó que soberanía alimentaria alude al derecho de los pueblos a controlar sus propias semillas, tierras y agua, garantizando, a través de una producción local y culturalmente apropiada, el acceso de los pueblos a alimentos suficientes, variados y nutritivos en complementación con la Madre Tierra, y profundizando la producción autónoma, participativa, comunitaria y compartida de cada nación y pueblo.

En esta propuesta se reafirmaron nuevas visiones y conceptualizaciones basadas en el pensamiento del “Buen Vivir” o Bien Vivir, el Sumak Kawsay, concepto que nace de la herencia ancestral andina, como alternativa que se viene tejiendo desde los pueblos. Es un abordaje que está en sintonía con los principios de economía feminista que también pone en el centro del modelo, el bienestar de todas y todos, buscando una nueva visión de sustentabilidad humana, a través del reconocimiento de la diversidad de los pueblos y su integración.

Para el movimiento, optar por la soberanía Alimentaria tiene consecuencias importantes en diversos planos. Implica un giro radical de las políticas productivistas mercantiles actuales, pasar de la producción industrial orientada a la exportación, a la pequeña producción campesina, que orienta modos de vida congruentes con la sostenibilidad, la redistribución, la justicia y la equidad. Es importante hoy porque surge como una alternativa frente a los graves problemas que afectan a la alimentación mundial y a la agricultura. Surge una propuesta de futuro sustentada en principios como autonomía y autodeterminación de los pueblos (León, 2008).

Dentro de sus componentes más importantes, y que podrían organizar la aplicabilidad de un modelo sustentable de producción agrícola campesino basado en la soberanía alimentaria, se encuentran los siguientes:

- En su propia definición, soberanía alimentaria es producción local y soberanía popular. Prioriza la producción agrícola local para alimentar a la población, por lo que las decisiones sobre intercambio, comercio y distribución son soberanas y locales (León y Serna, 2007).
- Para su aplicabilidad implica reponer la lucha por procesos de reforma agraria integral, constituyéndose en una demanda con rostros de hombres y mujeres, que garantice a ambos plenos derechos sobre la tierra, defienda y recupere los territorios de los pueblos indígenas, garantice a las comunidades pesqueras el

acceso y el control de las zonas de pesca y ecosistemas, reconozca el acceso y el control de las tierras, de las rutas de migración de pastoreo, revitalicen la interdependencia entre productores/as y consumidores/as, garanticen la supervivencia de la comunidad, la sostenibilidad ecológica y el respeto por la autonomía local, con igualdad de derechos para hombres y mujeres, contribuyendo a poner fin al éxodo masivo del campo a la ciudad.

- El conocimiento y plena libertad para intercambiar y mejorar semillas es un componente fundamental de la soberanía Alimentaria, porque su existencia en diversidad permite asegurar la abundancia alimentaria, servir de base a una nutrición adecuada y variada, y permitir el desarrollo de formas culinarias culturalmente propias y deseadas. Las semillas son el inicio y el fin de los ciclos de producción campesina, son creación colectiva que refleja la historia de los pueblos y sus mujeres, quienes fueron las creadoras iniciales y principales guardianas y mejoradoras. Su desaparición lleva a la desaparición de las culturas, pueblos rurales y comunidades. Como no son apropiables, deben mantener su carácter de patrimonio colectivo. CLOC-Vía Campesina desarrolla una campaña permanente en defensa de las semillas, ligada a la defensa de la tierra, territorio y culturas campesinas e indígenas, y que está en contra de la patentación porque es una expropiación de recursos genéticos y monopolización de conocimientos.
- La lucha contra los organismos genéticamente modificados, y el fomento de prácticas de agricultura orgánica, agroecológica y sostenible (CLOC, 2010), basada en el derecho a la recuperación de los conocimientos ancestrales, es otro componente fundamental de la propuesta de soberanía alimentaria.
- El derecho de los pueblos a consumir de acuerdo a factores culturales, éticos, religiosos, estéticos, de calidad alimenticia, que implica alimentos sanos, accesibles y culturalmente apropiados (CLOC, 2010), también está en el centro de la propuesta de soberanía alimentaria. En el marco del derecho humano a la alimentación y a la expansión de los agrocombustibles la propuesta se afirma en la convicción de que la función social de la agricultura es producir comida.
- Debates recientes han conducido a afirmar que el principio de soberanía alimentaria está ligado a la detención del calentamiento global y enfriamiento del planeta, el que solo se logrará llevando adelante una profunda transformación en la agricultura, hacia un modelo sustentable de producción. La agricultura industrial es un factor que colabora en el calentamiento global y cambio climático, pues los alimentos frescos están innecesariamente viajando por el mundo, en consecuencia que a los/as campesinos/as se les niega el acceso adecuado a los mercados locales y nacionales.

Los derechos a la alimentación y los derechos de los/as campesinos/as

La crisis financiera mundial y su correlato en el precio de los alimentos ha impactado en la violación del derecho a la alimentación como derecho humano primordial; su falta de ejercicio y justiciabilidad implica una limitación para la realización efectiva de

otros derechos humanos. El derecho a la alimentación es un derecho humano básico parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos, “todas las personas tienen derecho a una buena nutrición como condición sine qua non para un desarrollo pleno físico y mental” (artículo 25).

Como contrapunto al derecho a la alimentación surge los derechos de los campesinos y las campesinas, pues la crisis ha tenido en ellos/as efectos devastadores, y como pequeños/as productores/as de alimentos tienen derechos que les son fundamentales. El movimiento Vía Campesina concuerda y declara sobre la necesidad de una Convención Internacional sobre los Derechos de Campesinas y Campesinos, pues reconoce que los mecanismos y convenciones internacionales son limitados, especialmente en lo que respecta a la protección de los/as pequeños/as agricultores/as de las consecuencias de las políticas neoliberales (Vía Campesina, 2009). Hace una década inició una campaña para crear un instrumento internacional que respete, proteja, complete y promueva los Derechos de las Campesinas y Campesinos, que incluye la promoción de mecanismos legalmente vinculantes a nivel local y nacional que garanticen su ejercicio.

Una lectura de género de estos derechos permite afirmar que parten visibilizando la situación de las mujeres campesinas, establecen claramente que se requiere garantizar especialmente sus derechos individuales y hacen un reconocimiento a la igualdad entre campesinas y campesinos. La propuesta contiene derechos que han sido históricamente parte de demandas feministas como “el derecho a la vida y a un nivel de vida digno”, que incluye específicamente la defensa frente a la violencia doméstica de género y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos por parte de las campesinas. Los otros aspectos contenidos son el derecho a la tierra y al territorio; el derecho a las semillas y al saber y las prácticas agrícolas tradicionales, que contiene el derecho a rechazar el modelo industrial de agricultura y el derecho a la soberanía alimentaria; el derecho a los medios de producción agrícola; el derecho a la información y a la tecnología agrícola; la libertad para determinar el precio y el mercado para la producción agrícola, que incluye el derecho a desarrollar sistemas de comercialización comunitarios que garanticen la soberanía alimentaria; el derecho a la protección de valores en la agricultura; el derecho a la diversidad biológica; el derecho a preservar el medio ambiente; la libertad de asociación, opinión y expresión; y el derecho al acceso a la justicia.

Soberanía alimentaria, el papel de las mujeres y su impacto en las relaciones sociales de género

Luego de haber precisado lo que significa soberanía alimentaria, en tanto principio base para la construcción de un proyecto alternativo de desarrollo rural y producción agrícola y campesina, y que no solo involucra a las poblaciones rurales sino que a la sociedad en su conjunto, “no era un tema campesino, sino que un tema de sociedad y de humanidad” (Francisca Rodríguez), y en el que ha tenido una relevante

participación las mujeres de los movimientos campesinos, nos parece importante analizar las ventajas y desventajas, desde una perspectiva feminista crítica e histórica, preguntándonos qué elementos permiten el avance en los derechos de las mujeres desde el enfoque de equidad de género, y cuáles son las oportunidades y desafíos relacionados con el principio de soberanía alimentaria para el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Feministas y estudiosas de las relaciones sociales de género (Hernando, 2005: 116-130; Carrasco, 2003), plantean que la ideología patriarcal está en el centro de las tendencias capitalistas de comercio y exportación que apuntan a producir cada vez más para buscar mayor rentabilidad, bajo el entendido que los sistemas económicos, producción y reproducción, no son autónomos. Lo que se expresa en que las personas que están en el mercado de trabajo productivo tienen necesidades diarias, por lo que el trabajo familiar es absolutamente necesario para que el mercado y la producción capitalista funcionen. Carrasco nombra al patriarcado como la “mano invisible” de la vida cotidiana, pues el sistema capitalista goza de las ventajas del desplazamiento de los costos de producción hacia la esfera doméstica, por lo que el trabajo reproductivo sería una condición de existencia del sistema económico. Históricamente las actividades necesarias para la reproducción humana, “sostenibilidad de la vida” o “mantenimiento” incluida la alimentación, a pesar de ser imprescindibles para la sobrevivencia, no gozan de reconocimiento social ni han sido económicamente valoradas por ninguna sociedad.

En el caso de las mujeres campesinas ha sido evidente la invisibilización de su aporte a la economía agrícola (León y Senra, 2007). Han estado históricamente vinculadas al descubrimiento, investigación y creación de la alimentación, desde la invención de la agricultura. Han experimentado, hibridado semillas, seleccionado lo comestible de lo no comestible, preservado alimentos, inventado y refinado la dietética, culinaria y sus instrumentos. Tienen una larga tradición de recolectar, escoger y propagar variedades de semillas para sus usos alimenticios y medicinales. Son las protectoras primarias de los recursos genéticos en el mundo y la biodiversidad. En definitiva, han desarrollado mecanismos de producción, procesamiento, distribución; lamentablemente, enfrentando las relaciones desiguales del trabajo impago. A pesar de la enorme importancia social y económica que tienen estas actividades son invisibles en las estadísticas oficiales (León, 2008: 8) y han estado devaluadas socialmente desde el punto de vista de género. Junto con la invisibilidad histórica del aporte de las mujeres, ha sido evidente la desigualdad de género existente en el ejercicio de derechos en el mundo rural, como por ejemplo en el acceso al crédito, a la tierra y asistencia sanitaria, a la titularidad de la explotación, brecha salarial, falta de ingresos propios o inequidad en la repartición de los ingresos, cuando ambos miembros de la pareja ejercen su actividad en la explotación, entre otros (León y Serna: 2007), existiendo barreras legales pero también amplias barreras culturales presentes en las sociedades rurales.

Soberanía alimentaria: abriendo el debate sobre emancipación y empoderamiento de género

Las organizaciones de la CLOC –Vía Campesina se han incorporado plenamente y desde sus orígenes al proceso de construcción de la propuesta de producción campesina sustentable basada en el principio de soberanía alimentaria, quienes reconocen haber hecho primero un proceso personal de reconocimiento de su calidad de sujetas de derechos, de la opresión que afecta a las mujeres del campo y a la búsqueda de autonomía. Discursivamente la propuesta de soberanía alimentaria está alineada con la justicia de género. Incorpora una agenda de reivindicación de la valoración de la función social histórica de las mujeres campesinas en torno al proceso creativo de la producción alimentaria pues se asume que ello contribuirá al reconocimiento de su calidad de sujetos y ciudadanas; y, una agenda de reparación en el ámbito de las relaciones sociales de género dada la anulación del valor de la participación femenina desde la división patriarcal del trabajo (León, 2008). La pregunta es cómo lograrlo, de manera que dicho reconocimiento no esté teñido de la carga de ser las responsables exclusivas de una función social que debe desprenderse del estereotipo tradicional femenino para transformarse en un vehículo de empoderamiento de género.

Al respecto, Borderías advierte que la revalorización de funciones sociales históricas, como la función nutricia, corre el riesgo de limitarse a un mero reconocimiento simbólico, lo que puede incluso servir para reforzar la tradicional división sexual del trabajo, si no se utiliza como una oportunidad política para poner en cuestión la propia organización del sistema económico, desde la idea de que los sistemas económicos no son autónomos. Al correr esta barrera debería asumirse el carácter económico de la reproducción y, por ejemplo, la producción de alimentos para el autoconsumo debería dejar de catalogarse como estrictamente reproductiva (León, M., 2005) y debería comenzar a considerarse como productiva.

Por otro lado, el reconocimiento del aporte histórico de las mujeres en la producción de alimentos debería articular, al mismo tiempo propuestas encaminadas a una mayor igualdad en las relaciones privadas entre hombres y mujeres del campo, en la lógica de que las mismas organizaciones de mujeres campesinas han reconocido que el sistema patriarcal de relacionamiento está instalado en las comunidades y vida cotidiana, convirtiendo a la dominación y explotación entre las personas en la forma dominante de vinculación.

Desde la noción de soberanía alimentaria, las propuestas con contenido de género más claras están asociadas al acceso equitativo a la tierra, crédito y capacitación, el que debiera estar orientado tanto a hombres como a mujeres. Sin embargo, aún están pendientes los debates en el plano de las relaciones privadas de género, de lo que ocurre “puertas adentro”, al involucramiento de los hombres en la responsabilidad de proveer alimentos para sus familias y comunidades, en definitiva, al papel de los

hombres en la soberanía alimentaria. Frente al derecho soberano de producir alimentos ha primado la demanda por el reconocimiento y la valoración del papel de las mujeres en la historia y en el presente, generando sistemas de alerta ante los riesgos de invisibilización femenina cuando los temas sobre los que ellas han sido precursoras alcanzan niveles de connotación política; “por ejemplo, en la primera etapa de la campaña de las semillas de Vía Campesina, en el ciclo de reproducción de las semillas las mujeres, se sintieron reconocidas, sin embargo, cuando se pasa a la fase de multiplicación de las semillas aparecen los hombres adquiriendo tal notoriedad que tiende a invisibilizar el papel de las mujeres en el ciclo anterior” (Francisca Rodríguez, ANAMURI).

El análisis se torna complejo cuando se revisa la apuesta por hacer visible la función social histórica en el plano de la alimentación de las familias, comunidades y pueblos. La experiencia de las mujeres en la sociedad salarial occidental en relación a las labores vinculadas a la alimentación, ha sido de sometimiento y aislamiento social. Como actividades no especializadas, que no se asocian al cambio sino a la recurrencia, que no exigen desplazamiento a espacios desconocidos sino su ejecución es en un lugar conocido, han sido estructuralmente contrarias a las actividades asociadas a la individualidad y al poder (Hernando, 2005). Por ello, la lucha feminista occidental se ha encaminado a cuestionar la adscripción rígida y naturalizada entre lo femenino y la preparación de alimentos; y la emancipación ha implicado muchas veces, una “liberación de la cocina”, buscando como aspiración la responsabilidad compartida o coresponsabilidad en dichas tareas y ámbitos. Sin embargo, voces de mujeres campesinas obligan a un cambio en la percepción a partir de los patrones tradicionales de pensamiento dicotómico, comprendiendo las labores de conservación y preparación de los alimentos desde el “otro poder” priorizando otros valores, “en todo nuestro caminar le hemos ido dando un valor, lo que para las mujeres de la ciudad podría parecer una carga, para nosotras tiene un significado distinto que para las mujeres de la ciudad, es el espacio de trasvasije de cultura y enseñanza a las nuevas generaciones, la comida es más reposada, se hace en torno al calor, al fuego, a las semillas, al almacenaje del alimento, a procesos de transformación que son más colectivos, porque el olor y el sabor convoca. En el campo el espacio principal de la casa está en la cocina” (Francisca Rodríguez).

Desde corrientes feministas y frente a la aspiración de la justicia de género, el horizonte incluye elementos adicionales a la visibilización, invita a articular un discurso que al mismo tiempo confluya en autonomía política, económica y personal de las mujeres, y en el ejercicio de la libertad para definir el proyecto de vida que se quiere llevar, que cuestione los mandatos tradicionales de género y la historia marcada por la subordinación.

Desafíos y retos que continúan pendientes

Una reflexión política de género desde los principios de Soberanía Alimentaria nos debiera conducir a considerar una inclusión en condiciones de igualdad de hombres y mujeres en todas las fases y componentes implicados y previamente presentados. Es decir, soberanía alimentaria con reforma agraria, pero esta vez un proceso de reforma agraria que asegure la tenencia de la tierra de manera equitativa entre hombres y mujeres; soberanía alimentaria con defensa de las semillas, con una participación más igualitaria de hombres y mujeres en los procesos de reproducción, multiplicación e intercambio, todas actividades con igual valor, alertando cuando una de las fases en las que se involucran más los hombres, solo por una cuestión cultural, adquieran mayor jerarquía.

Está claro que soberanía alimentaria tiene rostro y manos de mujer. Ahora, ¿cómo esta propuesta emancipa a las mujeres?, ¿cómo las libera de la dominación patriarcal que ellas mismas han identificado en las relaciones sociales de género del mundo campesino? La respuesta no es sencilla ni unidireccional, más bien podríamos hablar de ambivalencias observadas, o de ventajas por un lado, y desventajas por el otro, dependiendo de los “lentes” con los que se interprete la realidad. Por un lado es importante señalar las transformaciones ocurridas en materia de ejercicio de derechos de las mujeres y acerca de cómo el principio de soberanía alimentaria contribuye o podría contribuir en esa dirección. Apelando a la historia de largo plazo, pareciera relevante manifestar que las mujeres campesinas hoy son más sujetas de derechos que en el pasado desde el punto de vista de género, aunque todavía quedan muchos derechos por conquistar. Por ejemplo, frente a la invisibilidad y subordinación histórica en el marco de un modelo de sociedad patriarcal existente, en la ciudad y en el campo, la adquisición de la condición de productoras de las mujeres ha conducido a un cambio en el sentido de tener mayor conciencia de derechos individuales y de ser más autónomas en lo económico. Soberanía alimentaria con justicia de género, debería por un lado reafirmar estos avances que constituyen un paso en la equidad y, al mismo tiempo, considerar y alertar ante una vuelta atrás en materia de subordinación sexual.

Soberanía alimentaria apela al derecho de los pueblos a decidir cómo producir, qué producir y las condiciones para su distribución. Desde una óptica feminista compete agudizar la mirada respecto a cómo está repartido el poder y la toma de decisiones en los espacios en los que idealmente se ejercería este derecho a decidir, en definitiva, cómo asegurar el ejercicio de la democracia interna en las comunidades y pueblos. Si soberanía alimentaria alude a los procesos de producción y preparación y consumo de alimentos, función social e históricamente asignada a las mujeres en todas las sociedades, y considerando lo planteado por Magdalena León, respecto a que habría que romper la dicotomía productivo/reproductivo, cabe la reflexión acerca de considerar que dichas actividades en su dimensión reproductiva y no remunerada debieran ser actividades asumidas como una responsabilidad de toda la sociedad, y no

solo de las mujeres, como parte del mandato sexual; de esta manera, adquirirán así el reconocimiento social.

Lo anterior nos lleva a politizar el espacio de la preparación y distribución del alimento, central en nuestra economía, porque “las mujeres sabemos cómo hacerlo, queremos ser escuchadas, lograr el poder que nos permita hacerlo y, a la vez, queremos repartir y compartir el trabajo de hacerlo” (Nobre, 2007).

Pamela Caro

Doctora en Estudios Sociales y Políticos, Universidad de Santiago de Chile. Magíster en Ciencias Sociales y licenciada en Trabajo Social. Investigadora del Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, CEDEM. Realizo este texto para el Debate del V Congreso de la CLOC-VC.